



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de JOSE ARNEY MORALES GUARNIZO contra ALAN ORDOÑEZ VANEGAS. Exp. 11001-41-89-039-2020-01066-00.

Atendiendo el escrito visible a folio 27 del cuaderno principal debe precisársele a la apoderada del extremo demandado que no es viable acceder a su pedimiento referente a no acceder a una posible sustitución o la revocación del mandato conferido ya que para que ello ocurra se deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 75 del C.G. del P., así como su revocatoria según lo normado en el artículo 76 ibidem para con ello dar paso al incidente de regulación de honorarios allí contemplado.

Notifíquese(2),

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 95 **hoy** 27 de agosto de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal**

**Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f6a3b9342ea830b18ce7658d28d3bcf213444847c000722e0f
cad4a798f9bb5c**

Documento generado en 24/08/2021 11:14:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**